



ADENDA 6/2017 AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN PARA LA CREACIÓN DE ESCUELA DE LA ALHAMBRA, PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO “LA ALHAMBRA Y LA MÚSICA I: EDAD MEDIA Y RENACIMIENTO”.

En Granada, a 1 de junio de 2017

REUNIDOS

De una parte, D. Reynaldo Fernández Manzano, Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, con domicilio en Granada, Real de la Alhambra, s/n y CIF Q1818001H en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y el Generalife, en adelante el PATRONATO.

De otra parte, D. Eugenio Domínguez Vilchez, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía, nombrado por Decreto 153/2013, de 1 de octubre, representante de la misma en uso de las facultades conferidas en sus estatutos.

Reconociéndose las partes respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse.

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2014 se rubricó el Protocolo de colaboración entre la Consejería de Cultura, a través de las entidades Patronato de la Alhambra e Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con la participación de la Universidad de Granada y la Universidad Internacional de Andalucía con el fin de regular la creación de la Escuela de la Alhambra, prorrogado con fecha de 24 de marzo de 2016.

SEGUNDO.- En el anexo al citado protocolo de colaboración se regulan a las acciones formativas a desarrollar.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y en base a la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo de la Comisión de contratación Pública de la Junta de Andalucía las partes acuerdan la presente adenda al convenio de fecha 24 de marzo de 2014 que se regulará por el siguiente

ACUERDO

PRIMERO:

El objeto de la presente adenda es la organización del curso “La Alhambra y la música I: Edad Media y Renacimiento”.

Este curso se plantea como la primera edición de un ciclo. De cuatro actividades formativas que se desarrollarán en la Alhambra durante años sucesivos, en las que se analizarán los distintos periodos históricos y facetas en la relación de la Alhambra con la música.

En esta primera edición se estudiará la música de los periodos de la Edad Media y el Renacimiento, con el objetivo de analizar la importancia de los fenómenos musicales en relación con la Alhambra, tanto durante el periodo de dominación islámica como tras la Reconquista.

El curso englobará una gran diversidad de enfoques en el estudio de la música, que irán desde la investigación musicológica histórica a la interpretación musical práctica, pasando por la relación entre música y poesía, el pensamiento y la estética musical, la arqueología y la iconografía musical.

SEGUNDO:

El curso será impartido por un grupo de ponentes de reconocido prestigio nacional e internacional, bajo la dirección de Antonio Martín Moreno y Joaquín López González.

El curso presenta como objetivos generales:

- Analizar y estudiar la música durante la Edad Media y el Renacimiento.
- Relacionar los fenómenos musicales, de estos periodos, con el Conjunto Monumental.
- Analizar distintos enfoques en el estudio de la música, tales como la investigación musicológica, la interpretación musical práctica, la relación entre música y poesía, el pensamiento y la estética musical y la iconografía musical.

TERCERO:

Número de horas lectivas: 30 horas.

CUARTO:

El número de plazas será de 75 y estará dirigido, preferentemente, a estudiantes del grado de Historia y Ciencias de la Música; estudiantes de los distintos grados de Educación, alumnos de Bellas Artes y de Historia del Arte; alumnos del conservatorio de música. Profesionales en activo en el ámbito de la enseñanza musical y de la interpretación, y en general a todos aquellos interesados en los contenidos del curso.

QUINTO:

El presupuesto total asciende a catorce mil euros (14.000,00 €)

SEXTO:

Las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

Al Patronato de la Alhambra y Generalife le corresponderá:

- Organizar los actos de presentación oficial, inauguración y clausura del curso
- Material fotográfico para prensa y materiales promocionales
- La prestación de la asistencia técnica, infraestructura y colaboración en general, en las acciones y actividades requeridas, respondiendo a las necesidades que se generen en cada ocasión.
- Contribuir económicamente con 13.000 euros a aportar a la Universidad Internacional de Andalucía, previa resolución de pago del Director del Patronato, a la cuenta ES07 2100 9166 7622 00074122.
- A la Universidad Internacional de Andalucía le corresponderá:
- Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
- Organización y comunicación a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios, título de las ponencias, condiciones del viaje, alojamiento, desplazamientos y retribuciones.
- La preparación de toda la documentación a entregar a los asistentes mediante: ponencias, programas, currículum vitae de los ponentes y bibliografía.
- Matriculación de los alumnos.
- Certificación de participación y reconocimiento del mismo a ponentes y alumnado.

Contribuir económicamente con 1.000 euros a la organización del Seminario Internacional "La Alhambra y la música I: Edad Media y Renacimiento".

SEXTO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

En el caso que fuera necesario, de conformidad, con lo previsto en la cláusula quinta del Protocolo de creación de la Escuela de la Alhambra, se constituirá una comisión mixta paritaria responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la presente adenda. Estará compuesta en representación del Patronato de la Alhambra y Generalife por la persona titular del servicio de Investigación y Difusión y por parte de la Universidad Granada por la persona responsable de la organización del curso.

Para el funcionamiento de la misma se estará a lo previsto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMO: CAUSAS DE RESOLUCION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre las partes firmantes.

- d) Por denuncia de cualquiera de los firmantes

OCTAVO: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Leída la presente adenda por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.

PATRONATO DE LA ALHAMBRA
Y GENERALIFE

13
C.I.F. Q1818001-H

Fdo. D. Reynaldo Fernández Manzano

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA

Universidad
Internacional
de Andalucía

Fdo. D. Eugenio Domínguez Vilches